

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA ROSA ELENA ARCE CHÁVEZ, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA Y SANDRA VERÓNICA BENÍTEZ TUMBACO.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA Y SANDRA VERÓNICA BENÍTEZ TUMBACO, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

CUANTIAS: USD \$ 4.743,75 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de septiembre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran la siguientes personas, por una parte la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a éste acto en calidad de "**ACREEDORA HIPOTECARIA**". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, y en otra parte la señora MARGARITA MARIBEL SALTOS que de conformidad con la copia del Poder Especial que se agrega al presente habilitante, comparece en calidad de APODERADA de la señora **ROSA ELENA ARCE CHÁVEZ**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, y a quien, se denominará como la "**VENDEDORA**". La apoderada de la vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en ésta ciudad de Manta, y a

A. E. Cedeño Menéndez
Notaria Encargada
Notaría Pública Cuarta
Cantón Manta - Manabí - Ecuador

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



Selle
09/1/13

quien. de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública.- Y finalmente, en calidad de "COMPRADORES" y de "PRESTATARIOS" o "DEUDORES", comparecen los cónyuges **BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA y SANDRA VERÓNICA BENÍTEZ TUMBACO**, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí, y a quienes, de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con domicilio en ésta ciudad de Manta.- Hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, expresada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente acto por una parte: **Uno)** La señora MARGARITA MARIBEL SALTOS LOOR, en calidad de APODERADA ESPECIAL de la señora **ROSA ELENA ARCE CHÁVEZ**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, y a quien, se denominará para efectos del presente contrato como la "VENDEDORA". La apoderada de la parte vendedora justifica la calidad en que comparece con la copia del poder otorgado a su favor que se adjunta como documento habilitante; y, **Dos)** En calidad de "COMPRADORES", los cónyuges **BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA y SANDRA VERÓNICA BENÍTEZ TUMBACO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- Uno)** La Vendedora adquirió mediante escritura pública de Compraventa autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el veintinueve de octubre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la

detalladas constan determinadas en los certificados de Aprobación de Subdivisión y Autorización de Venta No. 322-1879, respectivamente, suscritos por el Director de Planeamiento Urbano - Área de Control del GAD Municipal de Manta de fecha dos de agosto del dos mil trece que se adjuntan a ésta escritura pública como documento habilitante. La compraventa del inmueble materia de este contrato se la efectúa considerándolo como CUERPO CIERTO, sin perjuicio de los linderos y medidas señalados anteriormente. **CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los COMPRADORES pagan a la PARTE VENDEDORA, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a los COMPRADORES por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.-** La parte Vendedora declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y derechos

que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de los COMPRADORES. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.**- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- 1.- La señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto representante legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; 2.- En calidad de "PRESTATARIOS" o "DEUDORES", los cónyuges **BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA y SANDRA VERÓNICA BENÍTEZ TUMBACO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- 1.- El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de este mismo instrumento público, la señora Rosa Elena Arce Chávez representada por su Apoderada Especial, señora Margarita Maribel Saltos, ha vendido en venta real y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges **BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA y SANDRA VERÓNICA BENÍTEZ TUMBACO**, un bien inmueble compuesto de lote de terreno y vivienda, ubicado en la LOTIZACIÓN LA CUMBRE, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como PARTE DEL LOTE NÚMERO UNO (1) DE LA MANZANA "V", cuyos linderos y más especificaciones se

Escritura Pública
Manta - Manabí - Ecuador



indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- Los cónyuges **BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA** y **SANDRA VERÓNICA BENÍTEZ TUMBACO**, por sus propios derechos, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad compuesto de lote de terreno y vivienda, ubicado en la LOTIZACIÓN LA CUMBRE, de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como **PARTE DEL LOTE NÚMERO UNO (1) DE LA MANZANA "V"**, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**, doce metros cincuenta centímetros y calle pública; **POR ATRÁS**, doce metros cincuenta centímetros y parte del lote uno, propiedad de Jimmy Antonio Delgado y Sra.; **POR EL COSTADO DERECHO**, quince metros y lote número dos de la manzana "V"; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, quince metros y calle pública. Con una superficie total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciera en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.**- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o

concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticipo, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; **c)** en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren en las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si existieren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de

Notaría Pública Cuarta
Maná - Manabí - Ecuador



los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.**- El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda, está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.**- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La mutuaista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.- La Prestataria, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecado (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se inscribieron queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor César Palma Alcívar, matrícula número tres mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro, Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaría, de todo cuanto, DOY FE.- *ef.*



Jeannet del Rocio Fasce Schomaker

JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
"PICHINCHA" - Apoderada Especial

Margarita Maribel Saltos Loor

MARGARITA MARIBEL SALTOS LOOR

C.C. # 130653495-7

Apoderada Especial de la señora Rosa Elena Arce Chávez

Benigno Leonardo Falcone Pata

BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA

C.C. # 130907047-0

Sandra Verónica Benítez Tumbaco

SANDRA VERÓNICA BENÍTEZ TUMBACO

C.C. # 131041638-1

Calixto Quintero
LA NOTARIA (E).-

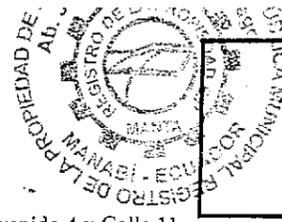
Res - - - -

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



24803



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24803:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 26 de octubre de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3065006000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Lotización La Cumbre del Puerto de Manta, lote signado con el número UNO (1), de la Manzana "V", el mismo que mide: DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, DE FRENTE Y ATRÁS, POR TREINTA METROS POR SUS DOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE y COSTADO IZQUIERDO, calles planificadas dejadas por el vendedor. ATRÁS, parte del lote de terreno número Ocho (8), de la Manzana "V". COSTADO DERECHO, lote número Dos (2), de la misma Manzana "V". Con una Superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El Restante del predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de

G r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	87 07/02/1972	99
Compra Venta	Compraventa	268 27/02/1987	732
Compra Venta	Compraventa	2.930 02/12/2010	51.517
Compra Venta	Compraventa	395 09/02/2011	6.954

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 07 de febrero de 1972*
Tomo: 1 Folio Inicial: 99 - Folio Final: 99
Número de Inscripción: 87 Número de Repertorio: 123
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Canton: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 08 de diciembre de 1971*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un solar ubicado en las afueras de este Puerto, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con propiedad del comprador José Abad Saltos y noventa metros, Atrás, con propiedad de Juan Aliátis con cincuenta y nueve metros, Costado Derecho, en una parte con propiedad del mismo comprador, con cincuenta y siete metros, siguiendo hacia abajo, en forma diagonal con propiedad del comprador Sr. José Abad Saltos, con treinta metros de este punto linderando con el Sr. Ruperto Delgado con ciento veinticinco metros, en línea recta y con una ligera



inclinación con ciento veintitrés metros, y por el Costado Izquierdo, con propiedad del Sr. Clemente de los Angeles Mero López. con trescientos ochenta metros. Por una parte mas cuarenta metros por Atrás, ya que el terreno es

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008031	Bailon Mero Maria Luisa	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000008030	Mero Lopez Clemente de Los Angeles	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	55	25-mar-1943	1	1

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 27 de febrero de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 732 - Folio Final: 734
Número de Inscripción: 268 Número de Repertorio: 399
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de febrero de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. José Abad Saltos, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge Sra. Gloria Estrella Cruz

T r i v i ñ o d e A b a d

Inmueble ubicado en la Lotización "LA CUMBRE". Una parte de dicho terreno o sea un lote, el mismo que en el respectivo plano que se ha levantado de la mencionada Lotización "La Cumbre", está signado con el número Uno (1) de la manzana "V", el mismo que mide: Doce metros, cincuenta centímetros, de frente y atrás, por treinta metros por sus dos costados derecho e izquierdo. Con una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000045439	Santana Alava Shirley Del Rocio	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	87	07-feb-1972	99	99

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 02 de diciembre de 2010

Tomo: 81 Folio Inicial: 51.517 - Folio Final: 51.523
Número de Inscripción: 2.930 Número de Repertorio: 6.644
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado Lotización La Cumbre del Puerto de Manta, lote No. uno de la

M z V

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: ZUIS

Ficha Registral: 24803

Página: 2 de 3



Comprador 08-00238214 Arce Chavez Rosa Elena Soltero Manta
 Vendedor 80-0000000045439 Santana Alava Shirley Del Rocio Viudo Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 268 27-feb-1987 732 734

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 09 de febrero de 2011
 Tomo: 11 Folio Inicial: 6.954 - Folio Final: 6.963
 Número de Inscripción: 395 Número de Repertorio: 834
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de diciembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución: 3312
 Fecha de Resolución: lunes, 20 de diciembre de 2010



a.- Observaciones:

compraventa de una parte de terreno que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente quince metros y lindera con calle publica, por atras los mismos quince metros y lindera con parte del lote numero dos de la manzana V. por el costado derecho doce metros cincuenta centímetros y lindera con area sobrante propiedad de la señora Rosa Arce Chavez, por el costado izquierdo los mismos doce metros cincuenta centímetros y lindera con parte del lote de terreno numero ocho de la manzana V, teniendo una superficie total de ciento ochenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05964239	Delgado Mero Jimmy Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-08291283	Lopez Chavez Julia Patricia	Casado	Manta
Vendedor	08-00238214	Arce Chavez Rosa Elena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 2930 02-dic-2010 51517 51523

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:24:53 del lunes, 12 de agosto de 2013

A petición de: *Sra. Brenda Benitez*

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
 130730043-2



Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de **ROSA ELENA ARCE CHAVEZ**, ubicado en la Lotización "La Cumbre" Lote N° 01 de la manzana "V", parroquia Tarqui del cantón Manta, Clave Catastral # 3065006000, el mismo que según escritura posee un área de 375,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 375,00m². (Escritura de Compraventa, Otorgada por la Notaria Primera el 29 de Octubre del 2010 e Inscrita el 02 de Diciembre del 2010 en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta.

Frente: 12,50m. – Calle publica

Atrás: 12,50m. – Parte del lote N°8 de la manzana "V"

Por el Costado derecho: 30,00m – Lote N°2 de la manzana "V"

Por el Costado izquierdo: 30,00m- Calle publica

AREA OTORGADA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: A favor de Jimmy Antonio Delgado Mero y Julia Patricia Lopez Chávez, autorizada por la notaria Tercera el 20 de diciembre del 2010 e inscrita el 09 de febrero del 2011: 187,50m²

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA Y SANDRA BENITEZ TUMBACO: PARTE DEL LOTE N°01 DE LA MANZANA "V": 187,50m²

Frente: 12,50m. – Calle publica

Atrás: 12,50m. – Parte del lote N°01, propiedad de Jimmy Antonio Delgado Mero y Sra.

Por el Costado derecho: 15,00m – Lote N°2 de la manzana "V"

Por el Costado izquierdo: 15,00m- Calle publica

AREA SOBRANTE: Niguna

NOTA:

- No existe sobreposición ni afectación al Plan Regulador
- La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 0549-DACRM-DES-13 de fecha 01 de Agosto del 2013, informa: "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, 02 de Agosto del 2013



[Handwritten signature]

Sr. Rainiero Loo Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

B.García

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 41291

AUTORIZACION

Nº. 322-1879

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA Y SANDRA BENITEZ TUMBACO**, para que celebre Escritura de una parte de terreno, propiedad de la Sra. Rosa Elena Arce Chávez, ubicado en la Lotización "La Cumbre", Parte del Lote Nº 01 de la manzana "V", parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,50m. - Calle publica

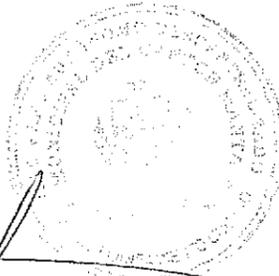
Atrás: 12,50m. - Parte del lote Nº01, propiedad de Jimmy Antonio Delgado Mero y Sra.

Por el Costado derecho: 15,00m - Lote Nº2 de la manzana "V"

Por el Costado izquierdo: 15,00m- Calle publica

Área Total: 187,50m²

Manta, 02 de Agosto del 2013



Sr. Ramiro Lora Arteaga

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

B. García

Notaria Pública Carola Encargada
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 7 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14588
ESPECIE VALORADA

Nº 105444

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-50-06-000 \

Ubicado en: PARTE DEL LT.1 MZ-V LOT. LA CUMBRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 187,50 \ M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0800238214	ARCE CHAVEZ ROSA ELENA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

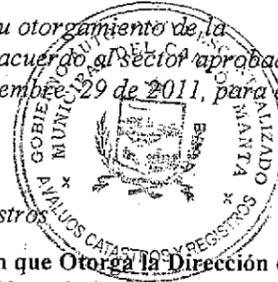
TERRENO:	4743,75
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>4743,75</u>

Son: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma manuscrita]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que Otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas.

47.44
11.23

61.57



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 59243

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

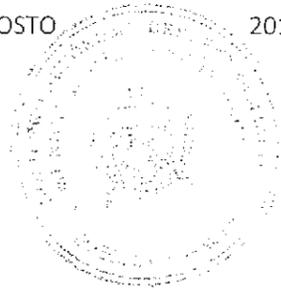
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR _____
perteneciente a ARCE CHVEZ ROSA ELENA _____
ubicada en PARTE DEL LOTE 1 MZ-V LOT. LA CUMBRE _____
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA _____
de \$4743.75 CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 DOLARES a la cantidad _____
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA _____

Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador
Afigueroa

Manta, _____ de _____ del 20 _____
7 AGOSTO 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000090001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-439 / 2611-477

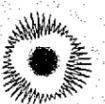
TITULO DE CREDITO No. 000192897

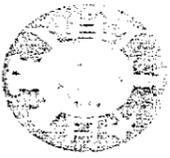
OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-06-50-06-000 ✓	187,50	4743,75 ✓	90-408	192897

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR
0800238214	ARCE CHAVEZ ROSA ELENA	PORTE DEL LT 1 MZ-V LOT LA CUMBRE	CONCEPTO	47,44
	ADQUIRIENTE		Impuesto principal	14,23
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	61,67
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR	61,67
1309070470	FALCONE PATIA BENIGNO LEONARDO	NA	VALOR PAGADO	61,67
			SALDO	0,00

EMISION: 08/2013 9:13 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 E S O A N T A
 GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12

102
COMPROBANTE DE PAGO
 Teléfono: 262-1777 - 2611747
 Manta, Manabí
0265495

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 C/RUC: ARCE CHAVEZ ROSA ELENA
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: M2-V LT. 1 LAS CUMBERES
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 Nº PAGO: 26519E
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 12/07/2013 15:29:53



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 10 de Octubre de 2013
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALOR DE SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Luz Elena
 Luz Elena Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta, Manabí



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 85607

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ARCE CHAVEZ ROSA ELENA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 agosto de 13 de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
3065006000 PARTE DEL LT.1 MZ-V LOT. LA CUMBRE
Manta, siete de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Mig. Pablo Macías García
TESORERÍA MUNICIPAL



EQUATORIANA ***** V4933V4222
CASADO SANDRA VERONICA BENITEZ TUMBADI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
DARJO FALCONE FALCONE
MELANIA PATA NANCARA
MANTA 24/02/2003
24/09/2020

REF. 0330887



CIDADANIA 130907047-0 v
FALCONE PATA BENIGNO LEONARDO
ESMERALDAS/MUISNE/SAN JOSE DE CHAMANGA
17 FEBRERO 1983
001-0007 00013 M
ESMERALDAS/ MUISNE
SAN JOSE DE CHAMANGA 1983



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038

038 - 0162

1309070470

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FALCONE PATA BENIGNO LEONARDO

MANABI

CIRCUNSCRIPCION

2

PROVINCIA

MANTA

MANTA - PE

MANTA

PARROQUIA

ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 131041638-1 v

BENITEZ TUMBACO SANDRA VERONICA
MANABI/MANTA/MANTA
21 JULIO 1982
005- 0296 02298 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1982



Sandra Verónica Benítez Tumbaco

EQUATORIANA***** E333913222

CASADO BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL EUGENIO BENITEZ
FLOR ESTELITA TUMBACO CEDENO
MANTA 24/09/2008
24/09/2020

REN 0330888



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0130 1310416381
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENITEZ TUMBACO SANDRA VERONICA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TARQUI CENTRO DE
MANTA PARROQUIA ZONA
CANTÓN

Sandra Verónica Benítez Tumbaco

(1) PRESIDENTE DE LA JURTA

CIUDADANIA 130653495-7
 SALTOS LOOR MARGARITA MARIBEL
 MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO
 08 JULIO 1970
 002- 0190 00588 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1970




ECUATORIANA***** V334312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FRANCISCO SALTOS
 VICENTA LOOR
 MANTA 22/04/2003
 22/04/2015
 0140595

Notaria Píbilien Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

081
081 - 0215 **1306534957**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SALTOS LOOR MARGARITA MARIBEL

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		
CANTON	PARROQUIA	CENTRO DE ZONA
	<i>Francisco Salto Loor</i>	
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA		


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

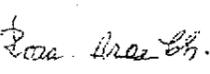
CÉDULA DE CIUDADANÍA PCD
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARCE CHAVEZ ROSA ELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1946-03-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

No. 0800238214 ✓



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN COSTURER/A
 V333343242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARCE LUCAS LEOPOLDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ TOLINDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-02-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-07

IMPRESA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 1995-2000

007
007 - 0098 **0800238214 ✓**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARCE CHAVEZ ROSA ELENA

MANABI DISTRITO 2
 PROVINCIA TARQUI
 MANTA CENTRO DE ZONA
 CANTÓN PRESIDENTE DE LA RITA


 PRESIDENTE DE LA RITA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER ESPECIAL

De _____

Otorgada por LA SEÑORA ROSA ELENA ARCE CHAVEZ.-

A favor de SEÑORA MARGARITA MARIBEL SALTOS LOOR.-

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro SEGUNDO No. 2013.13.02.04.P5549

Manta, a 14 de AGOSTO de 2013

Notaría Pública Cuarta Encargada
Margarita Menéndez

176210

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P5649

PODER ESPECIAL : OTORGA LA SEÑORA ROSA ELENA ARCE CHAVEZ A FAVOR DE LA SEÑORA MARGARITA MARIBEL SALTOS LIGOR



CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de agosto del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparece y declara, en calidad de PODERDANTE, la señora ROSA ELENA ARCE CHAVEZ, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero ocho cero cero dos tres ocho dos uno guión cuatro, cuya copia fotostática certificada por mí se agrega a la escritura como documento habilitante. La Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de Manta. Adicionalmente que fue la compareciente por mí, la señora Notaria de los efectos de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o sujeción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue : SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes : PRIMERA :

ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Cantón Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

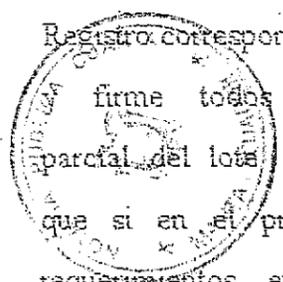
OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, la señora ROSA ELENA ARCE CHAVEZ, a quien más adelante se le llamará simplemente "LA PODERDANTE". La Poderdante declara ser ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Declara la Poderdante señora ROSA ELENA ARCE CHAVEZ, que es dueña y propietaria de un lote de terreno, signado con el número UNO de la Manzana "V", ubicado en la Lotización La Cumbre del Puerto de Manta, el mismo que lo adquirió por compra que le hiciera a la señora Shirley Del Rocio Santana Alava, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el veintinueve de octubre del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dos de diciembre del año dos mil diez. De este lote de terreno se ha realizado venta.- TERCERA : PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuesto y por medio de este instrumento público, la señora ROSA ELENA ARCE CHAVEZ, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARGARITA MARIBEL SALTOS LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis cinco tres cuatro nueve cinco guión siete, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos: a) Venda parcialmente el lote de terreno, signado con el número UNO de la Manzana "V", ubicado en Lotización La Cumbre del Puerto de Manta; b) Concurra al Ilustre Municipio del cantón Manta y proceda a tramitar la inspección, aprobación de planos y cualquier documento que sea requerido, para que celebre la Escritura Pública de transferencia del dominio, pacte el precio, reciba el dinero producto de la venta, firme la Escritura Pública de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí

Compraventa y/o Promesa de Compraventa, autorice su inscripción en el Registro correspondiente; y, en fin; para que realice los trámites pertinentes firme todos los documentos que fueren del caso para la venta (parcial del lote) de terreno y casa; c) Así mismo expresa la Poderdante que si en el presente Poder Especial, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para que se cumpla a cabalidad el mandato por este acto conferido, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder Especial.- CUARTA.- Al efecto, se confiere a la Mandataria todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, como es la voluntad de la otorgante, sin que en ningún caso se alegue falta o insuficiencia de poder. CUARTA : LAS DE ESTILO.- Señora Notaria, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, Afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número : Dos mil uno, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue la compareciente por mí la señora [Nombre] y por uno de los testigos, se ratifica, la aprueba y manifiesta saber firmar, pero se encuentra en pleno uso de sus facultades legales, habiéndome traslado hasta el Hospital del Instituto de Seguridad Social - IESS, ubicado en la Avenida La Cultura del cantón Manta, donde se encuentra detenido provisionalmente a receptorle la huella digital del dedo pulgar derecho, y a su ruego firman dos testigos idóneas,



15
Notaria Pública
Cecilia Mena
Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

vecinas y conocidas por ella, domiciliadas en esta ciudad de Manta, a quienes identifican como Isabel Cristina Mero Estupiñan y Patricia Verónica Castro Delgado, firmando conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto. DOY FE. 9

ROSA ELENA ARCE CHAVEZ
C.C.No.- 080023821-4

Isabel Mero E.

Tgo.- ISABEL CRISTINA MERO ESTUPIÑAN
C.C.No.- 080057457-6 ✓

Patricia Castro

Tgo.- PATRICIA VERONICA CASTRO DELGADO
C.C.No.- 130915718-6 ✓

E
Ab. Elsy Cealino Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Manabí

Elsy Cealino Menéndez
LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



24803
[Barcode]

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24803:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 26 de octubre de 2010
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3065006009

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Lotización La Cumbre del Puerto de Manta, lote signado con el número UNO (1), de la Manzana "V", el mismo que mide: DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, DE FRENTE Y ATRÁS, POR TREINTA METROS POR SUS DOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE y COSTADO IZQUIERDO, calles planificadas dejadas por el vendedor. ATRÁS, parte del lote de terreno número Ocho (8), de la Manzana "V". COSTADO DERECHO, lote número Dos (2), de la misma Manzana "V". Con una Superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: El Restante del predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de
G r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	87 07/02/1972	99
Compra Venta	Compraventa	268 27/02/1987	732
Compra Venta	Compraventa	2.930 02/12/2010	51.517
Compra Venta	Compraventa	395 09/02/2011	6.954

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 07 de febrero de 1972
Tomo: 1 - Folio Inicial: 99 - Folio Final: 99
Número de Inscripción: 87 - Número de Repertorio: 123
Oficina donde se gu: Manta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento: miércoles, 08 de diciembre de 1971
Escripción/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

un solar ubicado en las afueras de este Puerto, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con propiedad del comprador José Abad Salto y noventa metros, Atrás, con propiedad de Juan Aliáis con cincuenta y nueve metros, Costado Derecho, en una parte con propiedad del mismo comprador, con cincuenta y siete metros, siguiendo hacia abajo, en forma diagonal con propiedad del comprador Sr. José Abad Salto, con treinta metros de este punto linderando con el Sr. Ruperto Delgado con ciento veinticinco metros, en línea recta y con una ligera

inclinación con ciento veintitrés metros, y por el Costado Izquierdo, con propiedad del Sr. Clemente de los Angeles Mero López, con trescientos ochenta metros. Por una parte mas cuarenta metros por Atrás, ya que el terreno es

a c c i d e n t a d o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008031	Bailon Mero María Luisa	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000008030	Mero Lopez Clemente de Los Angeles	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta 55 25-mar-1943 1 1

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de febrero de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 732 - Folio Final: 734

Número de Inscripción: 268 Número de Repertorio: 399

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de febrero de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. José Abad Saltos, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge Sra. Gloria Estrella Cruz

T r i v i ñ o d e A b a d

Inmueble ubicado en la Lotización "LA CUMBRE". Una parte de dicho terreno o sea un lote, el mismo que en el respectivo plano que se ha levantado de la mencionada Lotización "La Cumbre", está signado con el número Uno (1) de la manzana "V", el mismo que mide: Doce metros, cincuenta centímetros, de frente y atrás, por treinta metros por sus dos costados derecho e izquierdo. Con una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000045439	Santana Alaya Shirley Del Rocio	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta 87 07-feb-1972 99 99

4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 02 de diciembre de 2010

Tomo: 81 Folio Inicial: 51.517 - Folio Final: 51.523

Número de Inscripción: 2.930 Número de Repertorio: 6.644

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

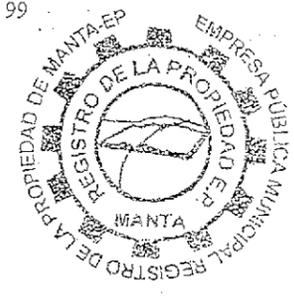
a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado Lotización La Cumbre del Puerto de Manta, lote No. uno de la

M z

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio



Comprador 08-00238214 Arce Chavez Rosa Elena Soltero Manta
 Vendedor 80-0000000045439 Santana Alava Shirley Del Rocio Viudo Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 268 27-feb-1987 732 .734

4 / 4 **Compraventa**

Inscrito el miércoles, 09 de febrero de 2011
 Tomo: 11 Folio Inicial: 6.954 - Folio Final: 6.963
 Número de Inscripción: 395 Número de Repertorio: 834
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 20 de diciembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución: 3312
 Fecha de Resolución: Lunes, 20 de diciembre de 2010



a.- Observaciones:

compraventa de una parte de terreno que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente quince metros y linderos con calle publica, por atras los mismos quince metros y linderos con parte del lote numero dos de la manzana V. por el costado derecho doce metros cincuenta centímetros y linderos con area sobrante propiedad de la señora Rosa Arce Chavez. por el costado izquierdo los mismos doce metros cincuenta centímetros y linderos con parte del lote de terreno numero ocho de la manzana V. teniendo una superficie total de ciento ochenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05964239	Delgado Mero Jiminy Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-08291283	Lopez Chavez Julia Patricia	Casado	Manta
Vendedor	08-00238214	Arce Chavez Rosa Elena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 2930 02-dic-2010 51517 51523

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:24:53 del lunes, 12 de agosto de 2013

A petición de: *Doña Cecilia Mendez*

Elaborado por: *Zelinda Asucena Salto Pachay*
 13-333048-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA/O

V33338242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARCE LUCAS LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ TOLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-24

DIRECCIÓN GENERAL

MANABI DEL GOBIERNO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 080023821-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
ARCE CHAVEZ
ROSA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1946-03-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0098

NÚMERO DE CERTIFICADO

0800238214

CÉDULA

ARCE CHAVEZ ROSA ELENA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUINSCRIPCIÓN

TARQUI

2

CENTRO DE ZONA

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ab. Elsy Cejudo Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Manabí



LATORIANA*****
 ETERO
 CIUDADANIA
 RES MERO
 PARA ESTUPIÑAN
 MANTA
 19/06/2009
 17/06/2021
 REN 1200015


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 080057457-6
 CÉDULA DE MERO ESTUPIÑAN ISABEL CRISTINA
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 15 DE DICIEMBRE 1957
 FECHA DE N.º 001 0022 00126 F
 RES CIVIL ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1957
 Isabel Mero E.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 057
 057-0199 0800574576
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MERO ESTUPIÑAN ISABEL CRISTINA
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MANTA TARQUI CENTRO DE ZONA
 CANTON PARROQUIA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 (IDENTIFICACION Y ESTATALIDAD)

CIUDADANIA No. 130915718-6
 CASTRO DELGADO PATRICIA VERONICA
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 23 FEBRERO 1978
 002-0211 00253 F
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1978

Patricia Castro

ECUATORIANA***** V4343V2242

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 VIRGILIO MISAEL CASTRO LUCAS
 MARIA NIEVE DELGADO QUIJIJE
 MANTA 31/10/2014
 31/10/2002
 REN 0068910

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
 020 - 0204 : 1309157186
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CASTRO DELGADO PATRICIA VERONICA

MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA 2
 PARROQUIA MANTA - PE
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. L. L. L. L.
 Ab. L. L. L. L. L. L.
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 MANTA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 130653495-7
 SALTOS LOOR MARGARITA MARIBEL
 MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO
 08 JULIO 1970
 002-0140-00588 F
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1970

Margarita Saltos

ECUATORIANA***** 7334312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FRANCISCO SALTOS
 VICENTA LOOR
 MANTA 22/04/2003
 22/04/2015
 REN 0140595

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

081
 081 - 0215 1306534957
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SALTOS LOOR MARGARITA MARIBEL

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARQUI
 PARROQUIA
 (1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

2
 CENTRO DE
 ZONA

Ab. Elyse Ledetto Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

ESTAS ⁰⁶ FOJAS ESTÁN

PUBLICADAS POR MI

Ab. Elsy Cedeño Menéndez *g*

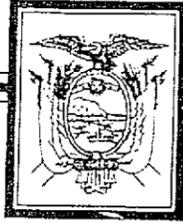
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO :

2013.13.08.04.P5649.- DOY FE. *g*



Elsy Cedeño
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

g
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de . PODER ESPECIAL

Otorgada por . LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

Por de . JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER

Plazo: S . INDETERMINADA

Lib. Ceferino A. ...
Notaria Pública Cuarta Encargada
MIRANDA - ESPINOSA

Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL
INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL
JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

CUANTÍA: IDETERMINDA
(DI 2ª COPIAS)

Escritura No. 3692.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y representante legal de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

1



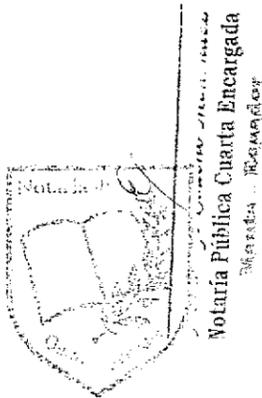
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Podérdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: **a.-** Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; **b.-** Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para-ejercicio de las



funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

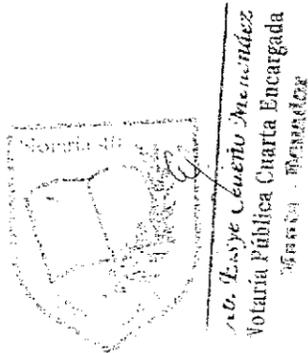
construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Mario Alfredo Burbano de Lara Auson
c.c.
[Large handwritten signature]



Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 1702613116
 BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
 PICHINCHA/RUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 AGOSTO 1949
 004-1 0027 05024 H
 PICHINCHA/RUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1949



ECUATORIANA ***** E3331222
 CARRERA MARIA SALAZAR
 BURBANO ALFREDO
 BURBANO DE LARA
 GONZALEZ SUAREZ
 14/10/1949
 BENI 0101860
 PICHINCHA/RUITO/GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 274-0007
 NUMERO 1702613116
 CÉDULA
 BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
 PICHINCHA
 RUMAHUI
 CANTÓN
 PROVINCIA SANGOLQUI
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (S) DE LA JURTA





Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un período de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto -Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valles B.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 13 de enero del 2011

Notario María Encargada
C.I. 70261311-6

Mario Alfredo Burbano De Lara Auson.
C.I. 70261311-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 557 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, 14 ENE 2011

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada.
Quito a, 06 OCT. 2011



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinos:

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre
del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinos:



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P5803.- DOY

FE-*g*.



Eisy Cedeño Menéndez
Ab. Eisy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Canton
Manta - Ecuador

06-08-13 13:00

30714

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
FORMULARIO DE RECLAMO	
No. 000000001	

Cedula	
Clave Catastral	306500600
Nombre:	Alice Chavez
Rubros:	
Impuesto Principal	Memoranda 184,50 m ²
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	4 0994452611.

Reclamo: CA Comunalmente Parcela (F N Z)

Firma del Usuario

Elaborado Por: _____

Informe Inspector:

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24803:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 26 de octubre de 2010*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3065006000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Lotización La Cumbre del Puerto de Manta, lote signado con el número UNO (1), de la Manzana "V", el mismo que mide: DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, DE FRENTE Y ATRÁS, POR TREINTA METROS POR SUS DOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE y COSTADO IZQUIERDO, calles planificadas dejadas por el vendedor. ATRÁS, parte del lote de terreno número Ocho (8), de la Manzana "V". COSTADO DERECHO, lote número Dos (2), de la misma Manzana "V". Con una Superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El Restante del predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravámenes

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	87 07/02/1972	99
Compra Venta	Compraventa	268 27/02/1987	732
Compra Venta	Compraventa	2.930 02/12/2010	51.517
Compra Venta	Compraventa	395 09/02/2011	6.954

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

4 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 07 de febrero de 1972**

Tomo: **I** Folio Inicial: **99** - Folio Final: **99**

Número de Inscripción: **87** Número de Repertorio: **123**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 08 de diciembre de 1971**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un solar ubicado en las afueras de este Puerto, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con propiedad del comprador José Abad Saltos y noventa metros, Atrás, con propiedad de Juan Aliáti con cincuenta y nueve metros, Costado Derecho, en una parte con propiedad del mismo comprador, con cincuenta y siete metros, siguiendo hacia abajo, en forma diagonal con propiedad del comprador Sr. José Abad Saltos, con treinta metros de este punto linderando con el Sr. Ruperto Delgado con ciento veinticinco metros, en línea recta y con una ligera inclinación con ciento veintitrés metros, y por el Costado Izquierdo, con propiedad del Sr. Clemente de los Ángeles Mero López, con trescientos ochenta metros. Por una parte mas cuarenta metros por Atrás, ya que el terreno es accidentado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	Casado(*)	Manta

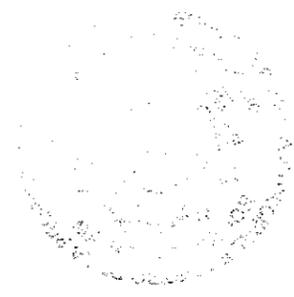


Vendedor 80-000000008030 Mero Lopez Clemente de Los Angeles Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 55 25-mar-1943 1 1

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de febrero de 1987
Tomo: 1 Folio Inicial: 732 - Folio Final: 734
Número de Inscripción: 268 Número de Repertorio: 399
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de febrero de 1987
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
El Sr. José Abad Saltos, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge Sra. Gloria Estrella Cruz
T r i v i ñ o d e A b a d
Inmueble ubicado en la Lotización "LA CUMBRE". Una parte de dicho terreno o sea un lote, el mismo que
en el respectivo plano que se ha levantado de la mencionada Lotización "La Cumbre", está signado con el
número Uno (1) de la manzana "V", el mismo que mide: Doce metros, cincuenta centímetros, de frente y atrás,
por treinta metros por sus dos costados derecho e izquierdo. Con una superficie total de TRESCIENTOS
S E T E N T A Y C I N C O M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000045439	Santana Alava Shirley Del Rocio	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000019288	Abad Saltos Jose	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 87 07-feb-1972 99 99

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 02 de diciembre de 2010
Tomo: 81 Folio Inicial: 51.517 - Folio Final: 51.523
Número de Inscripción: 2.930 Número de Repertorio: 6.644
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de octubre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Compraventa de inmueble ubicado Lotización La Cumbre del Puerto de Manta, lote No. uno de la
M z V

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-00238214	Arce Chavez Rosa Elena	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000045439	Santana Alava Shirley Del Rocio	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 268 27-feb-1987 732 734

4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 09 de febrero de 2011

Tomos: II Folio Inicial: 6.954 - Folio Final: 6.963
Número de Inscripción: 395 Número de Repertorio: 834
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de diciembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución: 3312
Fecha de Resolución: lunes, 20 de diciembre de 2010

a.- Observaciones:

compraventa de una parte de terreno que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente quince metros y lindera con calle pública, por atrás los mismos quince metros y lindera con parte del lote número dos de la manzana V. por el costado derecho doce metros cincuenta centímetros y lindera con area sobrante propiedad de la señora Rosa Arce Chavez, por el costado izquierdo los mismos doce metros cincuenta centímetros y lindera con parte del lote de terreno numero ocho de la manzana V. teniendo una superficie total de ciento ochenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05964239	Delgado Mero Jimmy Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-08291283	Lopez Chavez Julia Patricia	Casado	Manta
Vendedor	08-00238214	Arce Chavez Rosa Elena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2930	02-dic 2010	51517	51523

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:29:55 del viernes, 05 de julio de 2013

A petición de:

Elaborado por:

En: Jaime E. Delgado Intriago
Julia Patricia Lopez Chavez
130771004332



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abc. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de **ROSA ELENA ARCE CHAVEZ**, ubicado en la Lotización "La Cumbre" Lote N° 01 de la manzana "V", parroquia Tarqui del cantón Manta. Clave Catastral # 3065006000, el mismo que según escritura posee un área de 375,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 375,00m². (Escritura de Compraventa, Otorgada por la Notaria Primera el 29 de Octubre del 2010 e Inscrita el 02 de Diciembre del 2010 en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta.

Frente: 12,50m. – Calle publica

Atrás: 12,50m. – Parte del lote N°8 de la manzana "V"

Por el Costado derecho: 30,00m – Lote N°2 de la manzana "V"

Por el Costado izquierdo: 30,00m- Calle publica

AREA OTORGADA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: A favor de Jimmy Antonio Delgado Mero y Julia Patricia Lopez Chávez, autorizada por la notaria Tercera el 20 de diciembre del 2010 e inscrita el 09 de febrero del 2011: 187,50m²

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA Y SANDRA BENITEZ TUMBACO: PARTE DEL LOTE N°01 DE LA MANZANA "V": 187,50m²

Frente: 12,50m. – Calle publica

Atrás: 12,50m. – Parte del lote N°01, propiedad de Jimmy Antonio Delgado Mero y Sra.

Por el Costado derecho: 15,00m – Lote N°2 de la manzana "V"

Por el Costado izquierdo: 15,00m- Calle publica

AREA SOBRANTE: Niguna

NOTA:

- No existe sobreposición ni afectación al Plan Regulador
- La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 0549-DACRM-DFS-13 de fecha 01 de Agosto del 2013, informa: "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, 02 de Agosto del 2013


Sr. Rainier Loof Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

B.García

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIFICACIONES

ISO 1025

Nº 41291

AUTORIZACION

Nº. 322-1879

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **BENIGNO LEONARDO FALCONE PATA Y SANDRA BENITEZ TUMBACO**, para que celebre Escritura de una parte de terreno propiedad de la Sra. Rosa Elena Arce Chávez, ubicado en la Lotización "La Cumbre", Parte del Lote Nº 01 de la manzana "V", parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,50m. – Calle publica

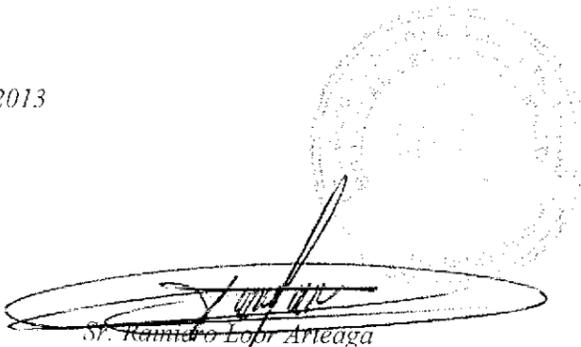
Atrás: 12,50m. – Parte del lote Nº01, propiedad de Jimmy Antonio Delgado Mero y Sra.

Por el Costado derecho: 15,00m – Lote Nº2 de la manzana "V"

Por el Costado izquierdo: 15,00m- Calle publica

Área Total: 187,50m²

Manta, 02 de Agosto del 2013

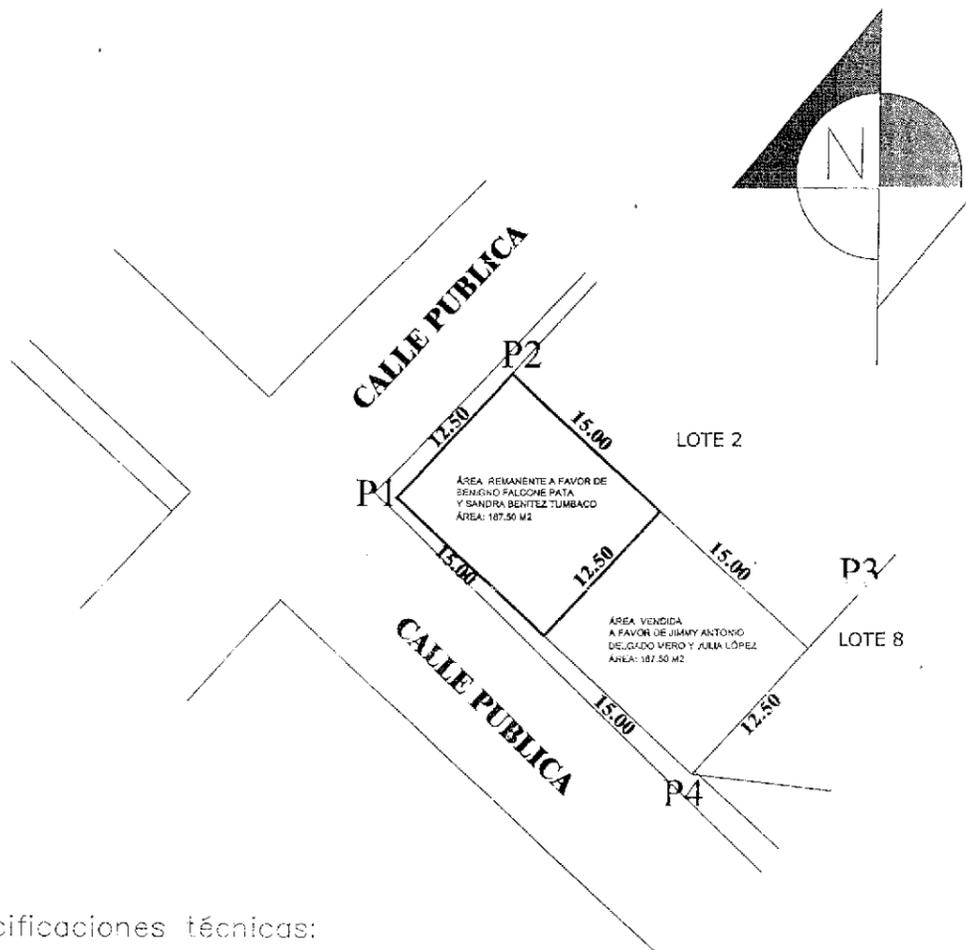


Sr. Ramiro Luján Arteaga

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

B. García.



Especificaciones técnicas:

Formato de posicion: UTM

Datum : PSAD 56

Zona : 17 Sur

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICES	ESTE (x)	NORTE (y)
1	530958.06	9892943.56
2	530966.34	9892952.75
3	530988.40	9892932.47
4	530979.93	9892923.23

DETALLE	
ÁREA DE ESCRITURA	375.00 m²
ÁREA VENDIDA A FAVOR DE JIMMY ANTONIO DELGADO MERO	187.50 m²
ÁREA REMANENTE A FAVOR DE BENIGNO FALCONE PATA Y SANDRA BENITEZ TUMBACO	187.50 m²

PROPIEDAD: SRA. ROSA ELENA ARCE CHAVEZ			
PROPIETARIO:	RESP. TÉCNICA:	ESCALA: 1:1000	FECHA: JULIO /2013
CONTIENE: DE ALTIMETRIENTO PLANIMETRICO		DISIÑO:	FORMATO: A4
		APROB. MUNICIPIO:	LÁMINA: 1/1



**COORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 05 de Agosto del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte de la persona interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la señora, **ROSA ELENA ARCE CHAVEZ**, portador de la cedula de ciudadanía número, **080023821-4**, si se encuentra registrada como usuaria de, **CNEL REGIONAL DE MANABI**, en el sistema Comercial, **SICO**, la misma que, **NO**, mantiene ningún tipo de deuda con la empresa.

La persona puede hacer uso y goce de la presente **CERTIFICACIÓN**, para todos sus intereses tanto públicos como privados en los que intervenga.

Atentamente:

CNEL S.A.
Srta. Valeria Murillo.
ATENCIÓN AL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9. Telf: 2511-479 - 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000188330

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-06-50-06-000	187.50	\$ 4 312.50	MZ-V LT1 LAS CUMBRES	2013	98672	188330
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
ARCE CHAVEZ ROSA ELENA	0900238214					
7/10/2013 12:00 HOYOS VERONICA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Costa Judicial			
			Inlites por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,34		\$ 2,34
			MEJORAS 2012	\$ 1,53		\$ 1,53
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 36,84		\$ 36,84
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 8,63		\$ 8,63
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,43		\$ 0,43
			TOTAL A PAGAR			\$ 49,77
			VALOR PAGADO			\$ 49,77
			SALDO			\$ 0,00

